



Distr. general  
28 de febrero de 2011

---

Tema 22 del programa

---

poniendo de relieve la importancia de la cultura para el desarrollo y su contribución al logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

*Reconociendo* los vínculos entre la diversidad cultural y la diversidad biológica y la contribución positiva de los conocimientos tradicionales locales e indígenas a la solución sostenible de los problemas ambientales,

*Observando con satisfacción* que en su resolución 65/1, de 22 de septiembre de 2010, titulada “Cumplir la promesa: unidos para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio”, la Asamblea General puso de relieve la importancia de la cultura para el desarrollo y su contribución al logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y, a este respecto, alentó la cooperación internacional en la esfera de la cultura con miras a lograr los objetivos de desarrollo,

1. *Pone de relieve* la importante contribución de la cultura al desarrollo sostenible y al logro de los objetivos de desarrollo nacionales y a los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

2. *Invita* a todos los Estados Miembros, a los órganos intergubernamentales, a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y a las organizaciones no gubernamentales pertinentes a que:

*o*

---

lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales y la devolución de los bienes culturales<sup>5</sup>, de conformidad con la legislación nacional y los marcos jurídicos internacionales aplicables, incluso mediante la promoción de la cooperación internacional para impedir la apropiación ilícita del patrimonio y los productos culturales, reconociendo la importancia de los derechos de propiedad intelectual para el sostén de quienes se dedican a la labor cultural creativa;

3. *Alienta* a todos los Estados Miembros, órganos intergubernamentales, organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, organizaciones no gubernamentales pertinentes y todos los interesados pertinentes a que mejoren la cooperación internacional en apoyo de los esfuerzos desplegados por los países en desarrollo para desarrollar y consolidar las industrias culturales, el turismo cultural y las microempresas relacionadas con la cultura, y a que ayuden a esos países a desarrollar la infraestructura y las competencias necesarias, así como a utilizar de manera efectiva las tecnologías de la información y las comunicaciones y obtener acceso a las nuevas tecnologías en condiciones establecidas de común acuerdo;

4. *Invita* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, en particular a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, a ayudar a los Estados Miembros que lo soliciten a reforzar su capacidad nacional para determinar el modo más indicado de optimizar la contribución de la cultura al desarrollo, especialmente mediante el intercambio de información, el intercambio de mejores prácticas, la reunión de datos, las investigaciones y estudios, y el uso de indicadores de evaluación adecuados, con arreglo a sus prioridades nacionales y teniendo en cuenta las resoluciones pertinentes de la Asamblea General;

5. *Alienta* a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura a que, según proceda y en colaboración con otros organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas e instituciones de desarrollo multilaterales, siga prestando apoyo y facilitando financiación, según proceda, a los países en desarrollo que lo soliciten, en particular con respecto al fomento de la capacidad nacional necesaria para poner en práctica los convenios y convenciones internacionales sobre la cultura aplicables, teniendo en cuenta las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y los Objetivos de Desarrollo del Milenio;